



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Resolución Directoral

Nº 588 -2017-MEM/DGAAE

Lima, 28 Dic. 2017

Vistos, el escrito N° 2744827 de fecha 29 de setiembre de 2017, presentado por Conelsur LT S.A.C., mediante el cual solicita la aprobación del "Plan de Abandono de la Línea de Transmisión 220kV Callahuanca-Cajamarquilla, en el Tramo T40 – T43", ubicado en el distrito de Lurigancho-Chosica, provincia y departamento de Lima; y, el Informe Final de Evaluación N° 1385 -2017-MEM/DGAAE/DGAE de fecha 28 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29-94-EM tiene por objeto normar la interrelación de las actividades eléctricas en los sistemas de generación, transmisión y distribución con el medio ambiente, bajo el concepto de desarrollo sostenible.

Asimismo, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y sus normas modificatorias y complementarias, tiene por objeto lograr la efectiva identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos generados por la realización de proyectos de inversión.

Conforme se aprecia del Informe Final de Evaluación N° 1385 -2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 28 de diciembre de 2017, el Titular cumplió con todos los requisitos técnicos y legales exigidos por las normas ambientales que regulan las Actividades Eléctricas.

En tal sentido, mediante el presente acto corresponde dar por aprobado el "Plan de Abandono de la Línea de Transmisión 220kV Callahuanca-Cajamarquilla, en el Tramo T40 – T43" presentado por Conelsur LT S.A.C.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 29-94-EM, la Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM; y, demás normas reglamentarias y complementarias.

